

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0595 -2025-GRH/GR

Huánuco, 12 NOV. 2025

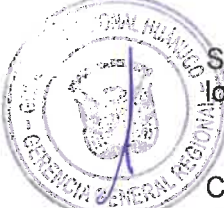
VISTO:



El Oficio N° 1977-2025-GRH-GRI/DRTC, de fecha 03 de noviembre de 2025, de Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con Reg. Doc N° 6503118 y Reg. Exp N° 3756354; Oficio N° 024-2025-GRH-GRI-DRTC/CAFAE, de fecha 30 de octubre de 2025, de la DRTC; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, son organizaciones sin fines de lucro, creados al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, de fecha 24 de octubre de 1975, las cuales tienen por finalidad administrar fondos económicos y financieros para brindar estímulo y asistencia personal que contribuyen al bienestar del trabajador, así como promover actividades recreativas, sociales, culturales e inversión, dirigidas a prestar servicios múltiples para el trabajador;




Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2024-GRH/GR, de fecha 11 de julio de 2024, que reconfirma el CAFAE de la DRTC, fue reemplazada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0439-2025-GRH/GR, de fecha 18 de agosto de 2025; toda vez que se reconfirmó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco;



Que, el representante de la Presidencia CAFAE DRTC Huánuco, mediante Oficio N° 024-2025-GRH-GRI-DRTC/CAFAE, de fecha 30 de octubre de 2025, solicitó la emisión de la Resolución Directoral Regional por cambio de Presidente del CAFAE de la DRTC, en virtud a la designación del nuevo Director Regional; designación formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0571-2025-GRH/GR, de fecha 28 de octubre de 2025, que designó al Ing. Luigui Renzo Vidal Veliz, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huánuco (...);

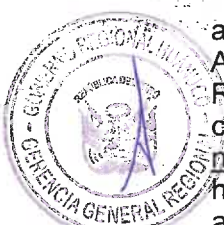
Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-DRTC- Huánuco, suscrito con fecha 30 de octubre de 2025, por los miembros del CAFAE, se acordó por unanimidad designar al

nuevo Director Ing. Luigui Renzo Vidal Veliz, como Presidente del CAFAE, conforme a lo establecido en el reglamento interno (...);




Que, al respecto la Resolución Directoral Regional N° 354-2025-GRH-GRI/DRTC, de fecha 03 de noviembre de 2025, reconfirma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, para el periodo 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, a razón de la designación del nuevo Director de la citada Dirección, Ing. Luigui Renzo Vidal Veliz;

Que, en esa línea de ideas, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 1977-2025-GRH-GRI/DRTC, de fecha 03 de noviembre de 2025, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutorio de reconfirmación del CAFAE DRTC Huánuco; por lo que, estando a los fundamentos desarrollados en párrafos precedentes, corresponde la emisión del presente acto administrativo de reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC Huánuco;




Que, al respecto, el artículo 6 del D.S. N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos años por Resolución del titular del pliego presupuestal, (o con delegación de facultades, en este caso) es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen cada dos años; por ello, en el presente caso corresponde a una **reconfirmación**, para la incorporación del nuevo funcionario, en su condición de Director de la DRTC quien asumirá la Presidencia del CAFAE de la DRTC Huánuco; cuyo periodo regirá hasta el 31 de diciembre de 2025; resultando aplicable lo dispuesto en la norma invocada precedentemente; conforme a la Resolución Directoral Regional N° 354-2025-GRH-GRI/DRTC, de fecha 03 de noviembre de 2025;



Que, el numeral 5.4 de la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego presupuestal respectivo; de otro lado, el numeral 5.10 de la norma antes citada, señala que: "Las normas contenidas en los numerales precedentes, son de aplicación para la inscripción de los Sub CAFAE a los que alude el artículo 7, literal b) del Decreto Supremo N° 006-75-INAP";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - RECONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Huánuco, estableciéndose el periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

	DNI	CARGO
▪ Luigui Renzo Vidal Veliz	10178027	Presidente
▪ Cotrina Luna Nathaly Yohana	72841305	Supervisora Contable
▪ Huanca Herrera Elliot Nicolas	22510268	Secretario

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES

▪ Ramos Salinas José Alberto	22424393	Tesorero
▪ Delgado y Manzano Jesús	22409401	Tesorero Suplente

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES

▪ Mundaca Vidarte Segundo Alfonso	22409596	Miembro
▪ Tapia Torres Nila Beldecira	22424203	Miembro
▪ Leiva Yalico Leydy Nancy	06441208	Miembro

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el reconstituido Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — CAFAE, ejerza sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la normatividad de la materia.

Artículo Tercero. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Gerencia Regional de Infraestructura; a los miembros del CAFAE de la DRTC Huánuco y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



